



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00130-00
Parte Demandante	:	Ana Briceida Castillo Mateus y Otros
Parte Demandada	:	Hospital Militar Central

REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **demandada, Hospital Militar Central**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 565
Sentencia Primera Instancia	1% de las pretensiones de la demanda negadas en el fallo. Total pretensiones: \$ 117.900.000,00	\$ 1.179.000,00	F. 548-557
Sentencia Segunda Instancia	Un millón de pesos	\$ 1.000.000,00	F. 03 Digital
Total	\$ 2.179.000,00		

Total: Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 2.179.000,00).

Hoy **24 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria